

	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA EPA NIT: 900.816.913-7	
	RESOLUCIÓN	
Código: FT-JU-002	Versión:001	Fecha de actualización: 08/07/2025

RESOLUCION N° 2026-212
(28 DE JULIO DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE DESARROLLO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BUENAVENTURA VIGENCIA 2026-2027”

El Director del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, En virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, Decreto – Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, Acuerdo Distrital 034 de 2014.

CONSIDERANDO

Que, las entidades del Estado deben integrar en el Plan de Acción, de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, los planes institucionales y estratégicos. La integración debe garantizar la articulación, coherencia y transparencia en la planeación institucional, así como facilitar el seguimiento y evaluación de la gestión.

Que, el Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su artículo 2.2.22.3.14 regula la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción de las entidades del Estado.

Que, es necesario implementar en la entidad el plan estratégico institucional como una herramienta de gestión que integre, de manera articulada, el conjunto de estrategias, objetivos, indicadores y metas a alcanzar durante la vigencia 2026-2027.

Que, los numerales 1, 2, 3, 4 del artículo 5 del Acuerdo N° 09 del 16 de septiembre de 2025, asignan a la oficina asesora de planeación las funciones de diseñar, formular, implementar los planes y programas y el desarrollo de políticas de planeación y el diseño del Plan Estratégico Institucional de la Entidad.

Que, el Decreto 1083 de 2015 establece en el artículo 2.2.22.3.8 “En cada una de las entidades se integrará un comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG(…)” así mismo, dispone como una de sus funciones “1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, el Director del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura,

 	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA EPA NIT: 900.816.913-7	
RESOLUCIÓN		
Código: FT-JU-002	Versión:001	Fecha de actualización: 08/07/2025

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar el Plan Estratégico Institucional de Desarrollo 2026-2027. El documento contentivo del plan se anexa y forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La oficina de planeación apoyará a todas las dependencias de la entidad en la implementación del Plan Estratégico Institucional y los ajustes a los planes de acción.

ARTICULO TERCERO: ARTICULACIÓN. La oficina de planeación realizará la articulación de los planes de acción de las dependencias del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura y velará porque todas las dependencias reporten la información que permita el desarrollo del Plan Estratégico Institucional 206-2027.

ARTICULO CUARTO: SEGUIMIENTO. La oficina de planeación será responsable de realizar el seguimiento y control del Plan estratégica Institucional 2026-2027. Para tal fin realizará el monitoreo de las contribuciones de cada dependencia, así como la medición del avance del plan, tanto a nivel institucional como por dependencias.

PARÁGRAFO PRIMERO: La oficina de planeación elaborará semestralmente un informe consolidado sobre el nivel de avance del Plan estratégico Institucional, en el cual se reportará el grado de cumplimiento de las metas, las desviaciones identificadas y las dependencias que presenten rezagos en la ejecución de sus respectivos Planes de acción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El seguimiento a la variable de gestión se realizará trimestralmente, con énfasis en los resultados misionales por dependencias. Los informes generados serán presentados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para que este adopte las acciones que considere pertinente.

ARTICULO QUINTO: ACTUALIZACIÓN. La oficina de planeación tomará podrá actualizar, de ser necesario, el Plan estratégico Institucional 2026-2027, previa aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

PARÁGRAFO: La oficina de Planeación tomará en cuenta las solicitudes de modificación presentadas por las dependencias, las recomendaciones formuladas por los servidores del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, en atención a los cambios normativos, estructurales o estratégicos de la entidad, cuando a ello hubiere lugar.

ARTICULO SEXTO: DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN. La oficina de Planeación será responsable de la difusión y socialización del Plan estratégico Institucional 2026-2027 y desplegarán las acciones necesarias para que el mismo sea conocido y apropiado por todos los servidores públicos de la entidad.

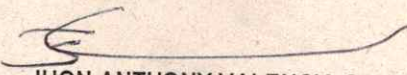
ARTICULO SEPTIMO: Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente resolución en la página web del EPA BUENAVENTURA.

 NUESTRA RIQUETZA NOS VEE DEL MAR DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA		ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA EPA NIT: 900.816.913-7
Código: FT-JU-002		RESOLUCIÓN
Versión:001		Fecha de actualización: 08/07/2025

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Buenaventura – Valle del Cauca a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON ANTHONY VALENCIA CAICEDO
 Director General
 Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura

PROYECTO: Hilda Mariana Muñoz Curillo – secretaria general
 REVISÓ: Jordy Mauricio Lozano Angulo – Jefe Oficina Jurídica